



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.464

DONANDO PREDIO AL INSTITUTO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Concejo Deliberante, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:

Que es propósito del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, la ejecución de un grupo habitacional de 40 unidades en un predio cuyo titular del dominio lo constituye la Municipalidad de Rosario del Tala, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo que resulta de la legislación vigente se tiene que disponer de la donación del predio al organismo provincial citado, para de esta manera formalizar la tramitación general del mismo;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Dónese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos la fracción de terreno que se ubica en la manzana N° 477 (ex quinta N° 173), lote N° 1 (uno) de la Planta Urbana de esta ciudad, en calles Bicentenario y Pública, de diez mil metros cuadrados de superficie, plano N° 20.974, matrícula N° 109.341 DU del Registro Público Local, entre los siguientes límites y linderos, **Norte:** Recta 1-2 al rumbo Sur, 82° 25' Este, de 90 metros, 20 centímetros, lindando con calle Bicentenario. **Este:** recta 2-7 al rumbo Sur, de 7° 35' oeste, de 110 metros, 86 centímetros, lindando con lote N° 2 de Honorio Armando Retamar. **Sur:** recta 7-8 al rumbo Norte, 82° 25' Oeste, de 90 metros, 20 centímetros, lindando con Honorio Armando Retamar. **Oeste:** recta 8-1 al rumbo Norte, 7° 35' Este, de 110 metros, 86 centímetros, lindando con calle Pública, con destino a la construcción de un grupo habitacional de 40 unidades por parte del organismo citado anteriormente.-

Artículo 2°: Comuníquese, etc. Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante